

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias distingue como **Zona Cardiosegurada** a aquellas instituciones que forman a sus profesionales e instalan desfibriladores en los lugares adecuados.

Solicita la distinción en: scentral@epes.es



Accede a toda la información sobre nuestros cursos de formación en: www.epes.es



EPES-061 imparte **cursos** de Reanimación Cardiopulmonar Básica (**RCP**) y Desfibrilación Externa Automática (**DEA**) en todas las provincias

Almería

Tel: 950 01 00 00

Cádiz

Tel: 950 01 00 00

Córdoba

Tel: 957 01 22 00

Granada

Tel: 958 00 22 00

Huelva

Tel: 959 00 48 00

Jaén

Tel: 953 01 10 00

Málaga

Tel: 951 03 59 00

Sevilla

Tel: 955 03 01 00

La ciudadanía andaluza puede formarse en técnicas de reanimación y desfibrilación en un curso de 4 horas



Zona  **CARDIOASEGURADA**

CÓMO ACTUAR ANTE UNA PARADA CARDÍACA



En España se producen, cada año, en torno a **25.000 paradas cardíacas** fuera de los centros hospitalarios.

En la gran mayoría de los casos son debidas a una arritmia cardíaca maligna llamada fibrilación ventricular. El único tratamiento eficaz es la **desfibrilación eléctrica in situ**.

Es clave una rápida desfibrilación, ya que su **eficacia en términos de supervivencia** disminuye un 10% por cada minuto que transcurre hasta que la persona es atendida. Existe un aparato llamado desfibrilador externo automatizado que puede ser utilizado por personal no sanitario.



Más de 125 instituciones andaluzas cardioseguradas en la actualidad

REQUISITOS* PARA SER ZONA CARDIOASEGURADA



- 1 Tener instalados y operativos **desfibriladores externos automatizados (DEA)** en sus instalaciones, en un número suficiente y en la **ubicación adecuada**.
- 2 Disponer de un **plan de formación** para su personal.
- 3 Contar con un adecuado **plan de mantenimiento** de los **desfibriladores** instalados.

Lugares* que deben disponer de desfibriladores (*Según la Orden de 4 de junio de 2013)



Grandes superficies minoristas (establecimiento que ejerce la actividad comercial minorista y con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 m²).



Instalaciones de transporte: aeropuertos y puertos comerciales, estaciones o apeaderos de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes y las estaciones de metro con afluencia media diaria igual o superior a 5.000 personas.



Instalaciones, centros o complejos deportivos en los que el número de usuarios diarios sea igual o superior a 500.



Establecimientos públicos con aforo igual o superior a 5.000 personas.

Es recomendable implantar DEAS en colegios, institutos, restaurantes, hoteles, clubes deportivos, lugares de ocio, etc.